



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 536 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 071-2018-GR. CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S TTIO/CUTT del Residente de Obra, Informe N° 038-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP./OJJR. del Inspector de Obra, Informe N° 098-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2023-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 284-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1058-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3868-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1846-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 5'428,803.72 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Tres con 72/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 071-2018-GR. CUSCO/GRI/SGO/R.O/C.S TTIO/CUTT de fecha 18 de junio del 2018 el Residente de Obra, presenta el expediente de **Ampliación**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



**Presupuestal N° 01** por S/ 1'205,192.73 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 73/100 Soles) que sustenta en la ejecución de mayores metrados (S/ 415,026.70), ejecución de partidas nuevas (S/ 718,712.13), deductivos de obra (S/ -273,281.92), variación de precios de materiales (S/ 66,313.57), mayores gastos generales y de supervisión (S/ 279,032.25), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 698 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de octubre del 2015, que fundamenta en la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas (152 días calendario), desabastecimientos de materiales (225 días calendario), caso fortuito (18 días calendario), falta de asignación presupuestal (135 días calendario), factores climáticos (49 días calendario), paralizaciones de obra (144 días calendario), reducción de plazo por deductivos (-25 días calendario), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**;

Que, por Memorandum N° 2023-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 038-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/OJRR de fecha 14 de agosto del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 098-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 27 de agosto del 2018 del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 284-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 26 de noviembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, informa que se ha realizado el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE, mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2;

Que, con Informe N° 1058-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte "A", "B"), además que el proyecto no requiere presupuesto alguno en vista que se encuentra concluido y entregado a los beneficiarios desde noviembre del 2016;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, suscrita por los responsables;

Que, con Memorandum N° 3868-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 05 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 1846-2018-GR CUSCO/ORAJ de 10 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada, el **Adicional N° 01**, para el proyecto ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037-Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, ascendente a **S/ 1'205,192.73 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 73/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada, la **Ampliación de Plazo N° 01 por 698 días calendario**, para el proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el **nuevo monto de inversión** para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, es de **S/ 6'633,996.45 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 45/100 Soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, es de **1,063 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 31 de octubre del 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

